



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 559-2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 2213-2016, de fecha 16.02.2016, presentado por el Sr. Elvis Barreto Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; el Proveído de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N°00231-2016-UC/MPM-CH de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Contrataciones; el Informe N° 00480-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 05 de agosto de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Proveído de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Elvis Barreto Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, mediante Expediente N° 2213-2016, de fecha 16.02.2016, hace de conocimiento que en el año 2013 se ejecutó en dicho distrito, el Proyecto "Pavimentación de las Calles San José Cuadra 1, 2 y 3; Comercio Alto Cdra. 1, 2 y 3; San Martín Cdra. 1, 2 y 3, Calles alrededor de la Plaza de Armas", quedando pendiente un aproximado de 30 metros lineales de la Calle San José cerca del puente carrozable y debido a las fuertes lluvias, las calles anexas se están deteriorando corriendo el riesgo que dos viviendas sean afectadas ya que el agua se viene filtrando a los domicilios por las grietas y dos paños de las calles nuevas sean deterioradas; en tal sentido, solicita el apoyo con doscientos cincuenta (250) bolsas de cemento para la reparación de dichas calles.

Que, mediante Proveído N°00231-2016-UC/MPM-CH de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Contrataciones, solicita a la Sub Gerencia de Abastecimientos, la aprobación del estudio de mercado realizado y de ser aprobado se solicite la cobertura presupuestal pertinente; indicándose un valor referencial por el monto de S/ 6,875.00 (Seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de doscientos cincuenta (250) bolsas de cemento.

Que, mediante Informe N°0480-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 05 de agosto de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, este Provincial, cuenta con el Crédito Presupuestal para su certificación indicando un monto de S/ 6,875.00 (Seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles); de acuerdo al **Programa Presupuestal 031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, debiendo lo solicitado ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016, y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Elvis Barreto Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; en consecuencia disponer el apoyo con doscientos cincuenta (250) bolsas de cemento, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 6,875.00 (Seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	2.2.23.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado tan pronto se proceda a la recepción de los bienes objeto de apoyo, por parte del órgano competente de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP. (r) José A. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL